



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000009-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 08 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000025-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000371-2023-AGN/JEF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Archivo General de la Nación, por el monto de S/ 26,130,141.00 soles (Veintiséis millones ciento treinta mil ciento cuarenta y uno con 00/100);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en las fechas señaladas en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, por Informe N° 000009-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica y concluye que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 000025-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000372-2023-AGN/JEF, de fecha 28 de diciembre de 2023, se delega en la Secretaría General del Archivo General de la Nación la facultad de: *“Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel*





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

funcional y programático". Por tanto, es consecuente que la Secretaría General formalice el acto administrativo; además, el procedimiento cuenta con sustento técnico por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y legal acorde a lo establecido en la *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, el mismo que contiene las "Notas para modificación presupuestaria" emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación – Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa del mes de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y anexo en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: WT.IG00A

